Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

FO-M9-P3-16- V01 531409
Santiago de Cali, 1 de junio de 2020

Doctor
GELMAN RODRIGUEZ
Procurador Delegado
bdiaz@procuraduria.gov.co

Asunto: Respuesta comunicación DSTP 861 SIAF-36982-SOLICITUD DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS PARA covid-19

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y actuando dentro del término otorgado por su Despacho, me permito dar respuesta a sus interrogantes, informándole que las muestras que se reciben en el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle (LSPD Valle) son muestras de aspirados e hisopados nasofaríngeos, que toman las diferentes IPS del departamento, de pacientes sintomáticos para Covid19.

El Laboratorio de Salud Pública del departamento Valle distribuye las muestras de aspirado e hisopado que llegan de las diferentes IPS del departamento a 8 laboratorios colaboradores: CAUCASECO, Fundación Valle del Lili, Hospital Universitario del Valle, HEMATO Oncólogos, Laboratorio UNIVALLE, Centro Médico IMBANACO, Instituto Nacional de Salud, Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca.
Las muestras se distribuyen considerando:

a). LA CAPACIDAD DE LOS COLABORADORES: Los laboratorios colaboradores informan previamente al LSPD Valle la capacidad de muestras covid19, que tienen para recibir y procesar diariamente.

LABORATORIO COLABORADOR	CAPACIDAD DE MUESTRAS PARA PROCESAR DIARIAMENTE
CAUCASECO	100

FVL	100
HUV	100
IMBANACO	24
UNIVERSIDAD DEL VALLE	50
HEMATO-ONCOLOGO	30
LSPD	80

Al Instituto Nacional de Salud se remiten muestras únicamente cuando se sobrepasa la capacidad instalada del LSPD Valle.

b) ACORDE AL REGIMEN DE SALUD DEL PACIENTE:

REGIMEN DE SALUD	LABORATORIO COLABORADOR
PACIENTES DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO	FUNDACION VALLE DE LILI
	CENTRO MEDICO IMBANACO
	HEMATONCOLOGO
	HUV
PACIENTES DEL REGIMEN SUBSIDIADO	HUV
	UNIVALLE
	CAUCASECO
	LSPD
PACIENTES DEL REGIMEN DE EXCEPCION, ESPECIAL, NO ASEGURADO Y EXTRANJEROS	LSPD

Los pacientes que no se encuentran notificados aún en Sivigila son asignados al LSPD para que procese las respectivas muestras.

Igualmente es importante mencionar que existe un porcentaje de muestras rechazadas de Covid19 por incumplimiento de requisitos como son:

- Rechazo por temperatura, la muestra debe tener una temperatura de refrigeración, 2°C a 8°C.
- Rechazo por muestra derramada, se debe garantizar la integridad de la muestra y evitar que se derrame y así mismo que se contamine.
- Rechazo por mal diligenciamiento de las fichas epidemiológicas, ya que cualquier inconsistencia genera la duda si la muestra pertenece o no al paciente.

- Rechazo por falta de muestra, se debe verificar que al enviar la documentación se remita la muestra.
- Rechazo por muestra sin marcar, siempre se debe identificar el tubo primario (en el que se toma la muestra), no el tubo secundario porque en este pueden remitir más de un tubo y no se podría identificar a quien pertenece cada muestra.
- Rechazo por volumen de muestra insuficiente, por lineamientos del INS se ha determinado que las muestras de aspirado deben tener como mínimo un volumen de 3mL y los hisopados deben tener un volumen de 1.5mL.
- Rechazo por medio de cultivo no adecuado. Las muestras de hisopado deben venir en Medio de Transporte Viral (MTV) y los aspirados deben tomarse en solución salina.
- Rechazo por inconformidad en rotulo de muestra, el tubo primario en que se toma la muestra debe encontrarse marcado con nombre e identificación del paciente y esta información debe coincidir con lo registrado en la ficha epidemiológica
- Rechazo por mal embalaje, se requiere cumplir con el triple embalaje.
- Rechazo por falta de documento anexo, se deben remitir las muestras con los documentos anteriormente mencionados.
- Rechazo por inconformidad de datos con la plataforma Adress. Al momento de recibir las muestras se verifica que la documentación remitida del paciente concuerde con lo registrado en el ADRESS

Hasta el 26 de mayo de 2020, el LSPD Valle recibió 13.839 muestras remitidas por las IPS del departamento. En el siguiente cuadro se describe la distribución de muestras a los laboratorios colaboradores, número de resultados reportados por ellos y número de resultados en proceso de lectura y reporte:

LABORATORIO COLABORADOR	MUESTRAS ENVIADAS POR EL LSPD	MUESTRAS CON RESULTADOS REPORTADOS	MUESTRAS CON RESULTADOS PENDIENTES
ASOCLINIC	624	336	288
FVL	2307	1730	577
HUV	1874	1801	73
HEMATO ONCOLOGO	107	36	71

UNIVALLE	643	601	42
IMBANACO	433	421	12
INS	3969	3967	2
LSPD	3266	3227	39
RECHAZOS	536		
TOTAL MUESTRAS 26/05/2020	**13839**		

Se adjuntan evidencias de comunicación con los referentes de los Laboratorios colaboradores frente a la importancia de realizar el reporte de dichos resultados en máximo 72 horas, asunto que depende de la calidad de la muestra y disponibilidad de recursos para su lectura.

De esta forma atendemos su requerimiento.

Ver adjunto:
-Correo de Gobernación del Valle - Fwd_ Circular 528665 Correos REPS Para Notificacion Resultados COVID
- Correo de Gobernación del Valle - Fwd_ Proceso para Notificación resultados no concluyentes para diagnóstico de COVID-19
-Circular Rtado COVID NO Concluyentes

Atentamente

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca

Proyectado por: Alba Mena Referente Virología LSPD Valle, Kattia Cortés Líder SI LSPD Valle, Ligia Elvira Viáfara, Referente COVID.
Transcribo; Maria Claudia Almario Paez-Abogada Contratista
Reviso: Nubiola Aristizabal Castaño-Jefe Oficina asesora Jurídica.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Procuraduría Delegada para la Salud, Protección Social y Trabajo Decente

Bogotá D.C, 28 de mayo de 2020
DSPT 861 SIAF – 36982

Señores (as)
SECRETARIOS DE SALUD DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES
E. S. D.

Asunto: Solicitud de seguimiento al proceso de toma de muestras, análisis y entrega de resultados para COVID-19.

Respetados (as) Secretarios (as):

En calidad de Procurador Delegado para la Salud, Protección Social y Trabajo Decente y en virtud de la función preventiva y de control de gestión, atribuida a esta Procuraduría Delegada contenida en el artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000 principalmente en el numeral 2°, en el marco de la actual emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y con ocasión de los casos confirmados en el país los cuales ascienden a 24.104[1], cifra que va en aumento día tras día; me permito indicar lo siguiente.

De acuerdo con la actuación preventiva adelantada por este Ministerio Público, relacionada con las muestras tomadas en los distritos y departamentos, se logró establecer que se han aplicado aproximadamente 198.636 muestras lo que obedece a menos del 1% del total de la población del país, de la cuales se encuentran pendientes por resultado 15.053. Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el aumento progresivo de contagios en el país, preocupa a la Procuraduría que la cantidad de muestras tomadas y analizadas en los territorios no sean las

[1] Ministerio de Salud y Protección Social con corte a 27 de mayo del 2020. https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net

suficientes en relación con la cantidad de la población del país, la cual se estima en 48.258.494[2] de habitantes según cifras del DANE.

En este sentido, se colige que con la toma activa de muestras se busca que una vez que conozca el resultado, las entidades territoriales y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios –EAPB-, con la mayor celeridad, activen correcta y oportunamente los mecanismos de vigilancia sanitaria y epidemiológica sobre las personas que resulten contagiadas con el virus, así como, sobre las personas que tuvieron contacto directo con estas, buscando evitar al máximo la propagación de mismo, dando paso al cerco epidemiológico, toda vez que, hasta ahora es una de las medidas más relevantes para tratar preventivamente la propagación del COVID-19.

De acuerdo con lo anterior, se **EXHORTA** a las entidades territoriales y EAPB para que aúnen esfuerzos, y así lograr de manera eficaz la toma de un mayor número de muestras a la población y búsqueda activa de las mismas, así como también, se realice el estricto seguimiento de las muestras pendientes por resultados con el fin de fortalecer el seguimiento continuo, de los casos positivos y su círculo estrecho de contacto.

Es de anotar que la presente corresponde a una actuación válida ante entidades públicas, en defensa del interés general, buscando garantizar derechos y garantías fundamentales de la población y no pretende tener injerencia indebida en las labores de esas entidades públicas, toda vez, que la actuación preventiva, no implica en modo alguno la coadministración o intromisión en las decisiones administrativas, financieras, técnicas o jurídicas de las entidades públicas que pueden llegar a ser objeto de actuación.

---

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/cuantos-somos

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Procuraduría Delegada para la Salud, Protección Social y Trabajo Decente

La Procuraduría General de la Nación continuará ejerciendo su vigilancia y acompañamiento en esta materia, la cual resulta de vital interés para reconocer y así mismo mitigar los riesgos en materia sanitaria a los que eventualmente podría estar expuesto el país.

Cordialmente,

GELMAN RODRÍGUEZ
Procurador Delegado

Proyectó: Bertha C. Díaz Roa
Revisó: Gelman Rodríguez

Gmail in:sent

Redactar

Recibidos 30

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 10

_Bandeja de salida

Meet

Iniciar una reunión

Unirte a una reunión

Chat

Ana Mirta

Luz Stella Avila Sanchez
nos comunicamos al instante

RESPUESTA A DSPT 861 - SIAF-36982 DE 28/5/2020

Ana Mirta Murillo Valencia <amurillo@valledelcauca.gov.co>
para bdiaz, Cco:Maria, Cco:maria

BUENAS TARDES, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DRA MARIA CRISTINA LESMES DUQUE SECRET FECHA 1 DE JUNIO DE 2020, TEMA RESPUESTA COMUNICACIÓN DSTP 861 SOLICITUD SEGUIMIENTO AL P COVID-19 PARA LO DE SU COMPETENCIA FAVOR CONFIRMAR RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO

Cordialmente,

Despacho Secretaría Departamental de Salud
Gobernación del Valle del Cauca
Edificio Palacio de San Francisco/Piso 11
Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Cali
Teléfono: (2) 6200000 Ext. 1600

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

No imprimas este correo si no es necesario. Ahorra y usa con eficacia los recursos, ¡Cuida tu Planeta!